



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Contigo México es más. Súmate
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

3465

Oficio INE-UT/5899/2017
Ciudad de México a 19 de julio de 2017

Lic. Cecilia Azuara Arai
Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y
Protección de Datos Personales
P r e s e n t e

A:52



Derivado de los acuerdos tomados durante las dos reuniones de trabajo en materia de transparencia, celebradas el 26 de mayo y 6 de julio del año en curso, relacionadas con el Estudio para determinar la viabilidad de publicar en la página de internet del Instituto, previo a la celebración de la sesión respectiva, los documentos que sean discutidos en Consejo General, según lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del Acuerdo INE/CG281/2016, se informa lo siguiente:

1. Durante la primera reunión de trabajo, se acordó la implementación de una prueba piloto con el objeto de conocer la viabilidad para generar las versiones públicas de los proyectos de resolución sometidos a consideración del Consejo General propuestos por esta Unidad Técnica, con la finalidad de que sean publicadas en la página de internet del Instituto, previa la celebración de la sesión respectiva.

Con la finalidad de atender el acuerdo por parte de esta Unida Técnica se realizaron las siguientes acciones:

- a) Se solicitó a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales llevar a cabo el Taller de Capacitación de Datos Personales, así como de elaboración de versiones públicas de los proyectos de resolución, al que asistió la totalidad del personal involucrado en la elaboración de los proyectos de resolución de esta Unidad Técnica.
- b) Se elaboró un listado con los Datos Personales que pudieran encontrarse en los proyectos de resolución sometidos a consideración del Consejo General, con la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

finalidad de que sean tomados en cuenta en la elaboración de las versiones públicas.

- c) Se identificaron tres Procedimientos Ordinarios Sancionadores (POS) y cinco Procedimientos de Remoción de Consejeros Electorales (PRCE), mismos que se encontraban en etapa de elaboración de su resolución, con la intención de generar las versiones públicas de los mismos, para su posterior sometimiento a consideración del Consejo General durante la sesión del 28 de junio del año en curso.
 - d) Se elaboraron las versiones públicas de los proyectos de resolución de los asuntos antes mencionados, identificando la viabilidad para su implementación de manera cotidiana.
2. En la sesión del 6 de julio del año en curso, se hizo del conocimiento que como resultado de la prueba piloto implementada al interior de esta Unidad Técnica respecto de los tres POS y cinco PRCE, se determinó la viabilidad material para elaborar las versiones públicas de los proyectos de resolución, haciendo la aclaración que, por lo que hace a los PRCE, los proyectos de resolución pueden ser elaborados de origen públicos.

No obstante lo anterior, esta Unidad Técnica no omite hacer patente su duda respecto de si la publicación de los proyectos de resolución sometidos a consideración del Consejo General, podrían colisionar entre otros, con los derechos del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 113, fracciones IX, y X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110, fracción IX, y X, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, Vigésimo octavo y vigésimo noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



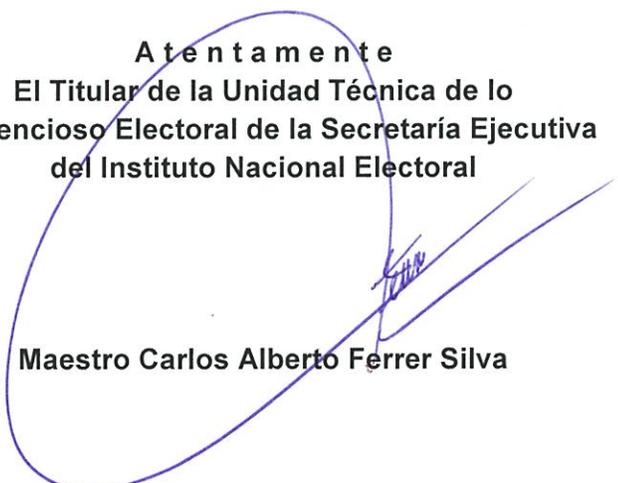
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Contigo México es más. Súmate
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

Por lo anterior, si se decide llevar a cabo la publicación previa de los proyectos de resolución, sometidos a consideración del Consejo General, le solicito de la manera más atenta que, el área a su cargo, haga del conocimiento a esta Unidad Técnica de manera fundada y motivada la justificación para ello.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Titular de la Unidad Técnica de lo
Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Nacional Electoral



Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva